de ovejas negras con 30.000 cabezas: otra de ovejas negras con 35.000 cabezas: otra de ovejas blancas y negras con 25.000 cabezas: en el mismo parage 5.000 cabras: mas, otra hacienda de borregas de año: otra hacienda de carneros capados: en dicho parage cria de ganado prieto: 2.000 yeguas: tres récuas de á mas de 60 ú 80 mulas cada una: ganadero de vacas: un molino: semillas de trigo, cebada y frijol; y tambien cria de ganado prieto, que es una ganancia gruesísima.

120. Y no hay que ponderar de qué ó cómo lo sabe mi iglesia, ó lo sé yo, que es en lo que esos padres cargan el juicio, porque no es tanta habilidad el saberlo, como el tenerlo. ¿Qué dificultad tiene saber lo que es patente en estas Provincias? Y mas en una iglesia donde concurren prebendados noticiosos, que son hijos patrimoniales de esta Nueva España y lo han andado todo, y esto se halla á 20 leguas de aquí, y el que lo dudare no tiene mas de ponerse á caballo y llegarse á verlo; ¿ni qué dificultad tiene tampoco el saberlo yo, que he servido los oficios de Virey, Arzobispo, Obispo, Visitador general, Juez de residencia de tres Vireyes, y otras comisiones tan grandes, y gobernado casi todos los tribunales de la Nueva España? Con que es fuerza reconocer, entender, averiguar, penetrar cuanto pasa en estas Provincias, pues á mis manos por tantos caminos ha venido todo á parar. ¿Las haciendas de Sta. Lucia, que unas á otras se han ido agregando, no las ha visto V. P.? Yo hago testigo de esta verdad á su corazon: V. P. sea el juez y la parte: averigüe V. P. esto mismo que digo, y á la conciencia de V. P. lo dejo.

121. Aquí comenzaron los padres con una hacienda muy moderada y pequeña ahora ha 50 años, y ya tienen catorce muy grandes; y las haciendas de estos reinos no son como las de España de 4, 6 y 8 anegadas de tierra; porque hay aquí de 4, 6 y 14 leguas y mas: á la de Amaluca han ido agregando heredades y campos V. PP., y estando una legua cerca de esta ciudad, llega ya á sus canales y jurisdicion; y vinieron á quejarse á mí de parte de los indios vecinos del barrio del Angel que se llevaban á ararles las pobres milpillas (*a*) de sus mismos jacales (*b*); pudiendo decir los indios, que se cumplia á la letra la queja sensible de Dios por Isaías, cuando dice estas formidables palabras: *Vae vobis, qui jungitis domum ad domum, et agrum agro copulatis usque ad terminum loci! Nunquid soli habitabitis in medio terrae? In auribus meis verba haec sunt* (*c*). Palabras bien dignas de ponderacion y de que todos los seglares y los eclesiásticos las tengamos presentes, pues: *Quaecumque scripta sunt, ad nostram doctrinam scripta sunt* (*d*).

122. En casos como estos, pendiente el pleito, y no queriendo V. PP. concierto, obrando en ello contra su misma regla; y cuando V. PP. nos lo nie-

(*a*) *Milpas* son tierras para sembrar maiz (*).
(*b*) *Jacales* son las chocillas en que habitan los indios.
(*c*) Isaí. 5, v. 8.
(*d*) Ad Rom. 15, v. 4.

(*) Milpas *no son las tierras en que se siembra el maiz, sino las matas del mismo maiz; por lo que creo es mucho mas fuerte el testo del Vble. Señor de lo que da á entender la nota, que no creo suya. Los Jesuitas les hacian arar á los infelices indios sus mismas tierras que ya tenian sembradas y nacidas.—Puebla de los Angeles, y Julio 4 de* 1833.—L. F. M.

gan, estamos obligados á probar que es verdad; y asimismo cuando todo el pleito es sobre hacerse y pintarse V. PP. pobres para llevarnos los diezmos, diciendo que estamos ricos; justo es en nosotros, y debido y necesario, quejarnos; pues cuanto van adquiriendo y aumentando su caudal, minoran el nuestro y enflaquecen nuestro derecho y verdad, porque con ese mismo caudal compran nuevas haciendas; y con decir que no tienen nada y que están pobres, mueven á lástima á los jueces, y deshacen del todo las iglesias, sin que pueda saberse hasta donde han de llegar, ni la ruina de éstas, ni la opulencia de V. PP.; y así en este caso nos podemos valer para nuestra defensa, no solo del derecho comun y del santo Concilio de Trento, sino de la regla misma de V. PP., que se lo prohibe con espresion en la 3ª part., cap. 1º, pár. 25, y en el Sumario de las Constituciones en el núm. 23, con estas palabras: *La pobreza, como firme muro de la religion, se ame, y conserve en su puridad, cuanto con la divina gracia fuere posible;* y luego inmediatamente en el núm. 24: *Amen todos la pobreza como á madre, y segun la medida de la santa discreccion, á sus tiempos sentirán algunos efectos de ella; y ninguno tenga el uso de la cosa propia como propia, y estén aparejados para mendicar ostiatim cuando la obediencia ó la necesidad lo pidiese.*

123. Y en las mismas Constituciones, part. 6ª, cap. 2, dice: *Paupertas ut muras religionis firmus diligenda, et in sua puritate conservanda est, quantum divina gratia aspirante fieri poterit. Et quiae humanae naturae hostis ad hoc propugnaculum, ac refugium debilitandum* [*cuod Deus Dominus noster religionibus inspiravit contra illum, aliosque religiosae perfectionis adversarios*] *eniti solet ea, quae á primis fundatoribus bêne ordinata fuerant, immutare per declarationes, vel innovationes priori illorum spiritui minime consentaneas, ut quod in nobis situm fuerit hac parte, societati prospiciamus. Quicumque in ea profesionem emisserint, se ad innovationem constitutionum in his, quae ad paupertatem pertinent, nihil facturos promittant, nisi aliquomodo pro rerum occurrentium ratione eam in Domino magis distringendam judicarent.*

124. Y despues de las Constituciones se pone la fórmula de los votos que han de hacer los que profesan; y el primero es: *Ego N. profesus Societatis Jesu, promitto Deo Omnipotenti coram ejus Virgene Matre, et tota Curia Coelesti, et coram N. R. P. Praeposito Generali, vel coram N. locum Generalis Praepositi tenente, nunquam me acturum quacumque ratione, vel consensurum, ut quae ordinata sunt circa paupertatem in constitutionibus Societatis, immutentur, nisi quando ex causa, juxta rerum exigentiam, videretur paupertas restringenda magis.*

125. Estas palabras, P. Horacio, es de creer que las escribió el Santo para que V. PP. las tuviesen presentes al adquirir bienes temporales, y nosotros al defender de V. PP. nuestros bienes eclesiásticos, dejándonos en su santa regla nuestra misma defensa, porque si el Santo quiere que sea la pobreza la muralla de la religion y madre de los religiosos, y con gran espíritu y juicio, porque la pobreza es una espiritual defensa de los vicios, y celestial propug-

náculo de las virtudes, ¿cómo puede ser proporcionada defensa de las virtudes y propugnáculo de los vicios trescientas mil cabezas de ganado solo en dos colegios? ¿Y ciento y treinta mil pesos procedidos de azúcar, y tantas semillas, y récuas, y almacenes, y rastros, que todo esto y mas tiene solo el colegio de S. Pedro y S. Pablo?

126. Y si la amargura de la pobreza aparta las imperfecciones y pasiones humanas, y por eso el Santo quiere que sea la pobreza la muralla de su religion, ¿cómo puede ser muralla de ella tantas mil arrobas de azúcar solo en un colegio? Y si no solo quiere que se conserve la pobreza, sino que hacen voto de no relajarla, y solo les deja facultad de interpretar las Constituciones para restringirla, ¿cómo puede ser tolerado por V. PP. mismos, que se vayan aumentando con tan gruesas haciendas, que ni hay comunidad, ni particular, ni eclesiástico, ni estado en la Nueva España, que pueda llegarles, echando por el suelo su santa pobreza, á quien el Santo quiere que tengan por madre, por muralla y propugnáculo de las virtudes; y lastimando de paso á las Catedrales en sus diezmos, al rey en sus alcabalas y reales novenos y á los pueblos en sus haciendas?

127. Y si el propugnáculo y la muralla firme de lo bueno es lo espiritual y el desasimiento de todas las cosas, ¿cómo puede haber firmeza en la carne, en la azúcar, en los bienes temporales, transitorios y perecederos, cuando toda firmeza cobra su constancia y estabilidad en los bienes espirituales y eternos? Y yo no digo que no hay mucha virtud en esos padres, menos los que hacen las sátiras; pero represento por mi iglesia la autoridad y razones de

S. Ignacio, y como devoto de la Compañía solicito de paso la conservacion de sus reglas y constituciones.

128. Lo otro, ¿cómo pueden V. PP. decirle al santo: pobres somos y en pié tenemos la muralla de la religion, y en todo decoro de nuestra santa madre la pobreza, con tantos ganados, ingenios, obrages, recuas, almacenes, rastros, poder y opulencia, que no tienen tanto todas juntas las religiones en esta Nueva España, que entraron primero y han trabajado en las Indias con el clero lo que es tan notorio; y lo que es mas, aunque se junte el clero con ellas, y esta iglesia con él, no tienen tantas haciendas, ni renta como cuatro colegios de la Compañía, y esto se probará siempre que V. PP. quisieren y se diere disposicion para ello.

129. ¿Por ventura bastará decir, amamos la pobreza, pero ejercitamos la riqueza, y aunque tenemos esta opulencia, no la amamos, y solo amamos lo que no tenemos? No pasará S. Ignacio esa partida, porque el amor del santo y lo que enseñó, todo fué práctico, no especulativo, reduciendo á obras los deseos, á semejanza de Cristo bien nuestro, que amó la pobreza y ejercitó la pobreza; amó la caridad y ejercitó la caridad; amó la paciencia y ejercitó la paciencia, é igual ejemplo dió con las obras que con las palabras; y así la regla de V. PP. quiere que ejerciten lo que aman, no contra lo que aman; y esto se vé en el siguiente número donde dice: *Amen todos la pobreza como á madre*, que quiere decir, sean todos hijos de la santa pobreza, y el hijo de la santa pobreza es pobre, desnudo, desvalido, necesitado, conservando las circunstancias y calidades de su estado.

130. ¿Seria hijo de la santa pobreza el que tuviese por madre la posesion de trescientas mil cabezas de ganado, ingenios de azúcar, &c? Este no seria sino hijo de la santa riqueza, dando buen empleo á aquellos bienes, como lo dió Abrahám, David, S. Luis y otros santos que fueron ricos y santos, porque tenian el corazon desasido, aunque por su estado sustentaban riquezas: *Habentes tanquam non habentes, possidentes tanquam non possidentes;* pero S. Ignacio no quiso esculpir, formar, ni criar una religion de ricos desasidos de riquezas, y que en la posesion las tuviesen y no en el corazon, sino de pobres desasidos de ellas en la posesion y en el corazon, y asidos con dos votos á la santa pobreza, uno el esencial de no tener propios en particular ni en comun en las casas Profesas, y de tener solo lo preciso en los colegios; y otro voto de no relajar esta pobreza y conservar las casas Profesas sin propios, y los colegios sin superfluidades.

131. Con lo cual no seria buena evasion el decir, que el amor de la pobreza y el uso de los bienes temporales, la opulencia y superfluidad se pueden juntar, y hacer paces en esta regla y constituciones de S. Ignacio, dando el amor á la pobreza y la posesion á los bienes, porque lo primero que la regla quita, es el uso superfluo de los mismos bienes, dejando solo el necesario y preciso, con quien se compadece la santa pobreza. Un religioso francisco desnudo, sin que su religion tenga bienes algunos, sino aquellos que son mas seguros, que son los espirituales, es hijo de la santa pobreza: los demas religiosos que con moderadas adquisiciones

conservan y adquieren lo bastante, y huyen y desestiman lo superfluo, y con S. Pablo dicen: *Habentes alimenta, et quibus tegamur, his contenti sumus,* son seguidores de la santa pobreza.

132. Esplica mas el santo su intento, de que la pobreza que á V. PP. señala, no es especulativa, sino práctica, porque les dice que á sus tiempos sientan sus efectos; y de la manera que está reconocido, no es fácil entre tantas haciendas sentir los efectos de la pobreza, porque no hay género, ya sea lana, azúcar, carne, semillas, que son los mas nobles y de los que mas necesita el hombre, que no tengan en tan grande abundancia, con que se imposibilitan observar este punto de regla. A que se añade, que sobre tener tan gruesos bienes en las especies y géneros mas nobles, si reciben cantidades mas gruesas de plata á censo, como lo han hecho en Sevilla y en México, pagando á cinco y á seis por ciento, con los riesgos que se han esperimentado con grande dolor; con lo cual los que tienen plata y géneros nobles, y en tanta abundancia, ¿en qué pueden sentir los efectos de la santa pobreza?

133. Finalmente, Padre Horacio, si todo este ganado, ingenios, posesiones, riqueza, es pobreza, ¿cuál será la riqueza? ¿Y cómo podemos nosotros cuando V. PP. nos llevan los diezmos, como ir aumentando tan grueso caudal, y se hacen pobres y nos hacen ricos y niegan lo que pasa, y es todo el pleito sobre esto, dejar de apelar á su regla y á S. Ignacio en ella, y pedirle justicia, y suplicarle que modere á V. PP., y decir las haciendas que tienen y el daño que nos hacen con ellas? Y así si quieren esos padres que se ignoren sus haciendas, pues

nos perjudican con ellas, no nos lleve el cuidado adonde nos llama el perjuicio.

134. La muger liviana cubre su falta con la cortesía. El juez que se cohecha, templa la censura con el agrado y la urbanidad, porque la injuria agena no corra la cortina al esceso. Salven el perjuicio los padres, y enfrenarán con eso las quejas. Si no pueden vivir sin tantas haciendas, como viven las demas religiones, por lo menos no se lleven los diezmos con ellas, ni las alcabalas, ni los novenos reales, porque si se los llevan cautivos, ¿cómo no han de clamar y quejarse? ¿Tan poco pesa la libertad, que no vale una queja? ¿Tampoco se siente el despojo, que no cuesta un suspiro?

135. No pueden hacerse invisibles las haciendas de ganado mayor y menor, ingenios de azúcar, almacenes, &c., pero ya que no se pueden hacer invisibles, háganse salvando el perjuicio ageno insensibles para los demas, y gozarán del privilegio de invisibles; pues claro está que si el ir agregando, adquiriendo y acumulando estas haciendas, es irnos quitando á nosotros los diezmos, así porque nos los llevan con ellas, como porque con lo procedido compran nuevas haciendas, con que repetidamente nos llevan mas diezmos; y es justo sentirlo y decirlo, porque no nos hemos de dejar despojar en silencio, ni es fuerza morir y callar; antes clamarémos al cielo y al Pontífice Sumo, y al rey y á sus consejos, y á los pueblos y al mundo entero, volviendo por el divino culto, por nuestro sustento, por los pobres, por los hospitales, valiéndonos de su misma regla y constituciones de V. PP., para manifestar que no lo pueden hacer, como se valdrian V. PP. de tes-

tos del Concilio de Trento contra nosotros, si en ellos se dijera que no podiamos defender los diezmos y rentas de los pobres y las Catedrales. Y así V. PP. se han de moderar al obrar, y nosotros al quejarnos: la invasion se ha de reformar, no la justa defensa: conténgase el que contraviene á su regla, no el que guarda la suya; el que se lleva lo ageno, no el que conserva lo propio.

136. Agenos son de V. PP. los diezmos que poseemos para que nos los lleven, y sobre llevárnoslos, nos acusan que nos quejamos porque nos los llevan: déjannos el dolor, y nos quieren quitar el suspiro: dannos las heridas, y aun no nos permiten las lágrimas, pretendiendo que la queja oprimida haga mas sensible el despojo. Bravo privilegio seria tenerle V. PP. para ofender, y asimismos para que el ofendido no se pueda quejar; y que en sus alegaciones digan cuanto quisieren, y que no pueden responderles; y que su espada de V. PP. sea larguísima al lastimarnos, y la nuestra cortísima al defenernos. No cabe eso en honesta razon, porque al paso de la ofensa, ha de ser la defensa; y como fuere el rigor del contrario al lastimarme, ha de ser el cuidado y valor al defenderme; y tal vez es permitida mayor fuerza á la defensa, que á la ofensa, imputándosele al agresor el esceder los términos el invadido.

137. Dudan los jurisconsultos, si el que parece que puede defenderse dando á su enemigo una cuchillada de seis puntos, y se la dió de diez, escedió? Responden algunos autores con gracia y con razon, que las cuchilladas *non dantur ad mensuram*, porque no puede un hombre colérico invadido, y todo atento á la propia defensa, reducir la cólera á pre-

ceptos morales, ni medir los puntos de la cuchillada, y mas cuando el otro tira aprisa y á matar; y así el esceso del que se defiende, se debe imputar á la audacia y temeridad del que ofende.

138. A esta semejanza en los pleitos civiles, que son cuchilladas políticas, no se escede en la justa defensa, cuando mi iglesia embestida de las adquisiciones, al defenderse pasó á diez grados con la justa defensa, en que no quisiera defenderse sino solo con seis, porque esta iglesia que se defiende, ha de hacer y decir, y formar y representar, y escribir y manifestar todas las razones de su defensa, hasta lo que puede serle útil, de las cuales unas son inmediatamente eficaces, otras mediatamente; unas *directé*, otras *indirectè;* unas *proximè*, otras *remotè;* unas convencen, otras persuaden; unas llaman, otras detienen; y de todo este compuesto de razones, como de un jardin de flores para el que se defiende, y de espinas para el que ofende, se hace y se forma el concepto con que se ha de juzgar toda esta materia, y así se pueden y deben decir todas, porque de todas resulta la propia defensa.

139. Es verdad, pueden decir V. PP., pero eso nos lastima á nosotros. Es verdad, decimos nosotros, pero esténse quedos V. PP., porque querer tener V. PP. los cuerpos humanos y mortales para herir, y volverse luego gloriosos é inmortales para no ser heridos, no cabe en esta transitoria vida, y mas cuando pleitean con un estado tan noble como las Catedrales y Obispos, que no tienen menos derecho á su conservacion que V. PP., ni la iglesia católica menos necesidad de ellos, sino mayor; porque sin la religion de la Compañía de Jesus habria iglesia,

como la hubo hasta que la fundó S. Ignacio, y sin Obispos, ni habria iglesia, ni la ha habido jamas desde la muerte de Cristo bien nuestro, porque sobre estas angulares piedras con su cabeza el romano Pontífice, la fundó y edificó Jesucristo Señor nuestro; y así mas derecho tiene la iglesia á la conservacion de los Obispos y Catedrales, que á la de V. PP.; y cuanto fuere mayor la necesidad de la iglesia, ha de ser mayor el favor á la parte de que mas necesita: con lo cual cuando V. PP. comenzaron el pleito, y esos padres cuando se les persuade con la paz que no admiten, y cuando cargan con los diezmos agenos, y cuando forman memoriales y sermones muy libres, y cuando hacen sátiras muy descompuestas, es cuando se han de poner á pensar en lo que les han de decir, responder y satisfacer; y si entonces se pusieren á considerar, escusáran la pregunta, y con la misma consideracion la respuesta, porque no hacer ésto, es incauto modo de proceder en materia de pleitos, en los cuales el eclesiásco prudente, antes de comenzarlos, se ha de poner á considerar cuál pesa mas, lo que se ha de perder pleiteando ó lo que se ha de ganar consiguiendo.

140. A esto mira lo que enseña Cristo Señor nuestro en su Evangelio: *Quis Rex iturus commitere bellum adversus alium Regem, non prius sedens cogitat, &c.* (*a*). Pusiéranse á pensar los padres el sentimiento que habia de causar á mi iglesia llevarle sus diezmos y renta, y echarian de ver que al paso del sentimiento serian las quejas y la defensa. Pusiéranse á pensar los padres cuán fácilmen-

(*a*) Luc. 14, ver. 31.

te se defiende lo justo, y cuán dificultoso lo injusto, y vieran que la justa defensa es fecunda de razones muy fuertes, y que no solo vence, sino que triunfa de la causa injusta con afrenta y descrédito suyo. Pusiéranse á pensar que un Obispo que trata de su salvacion, y dá cuanto tiene á los pobres, no querrá desamparar ni su iglesia ni sus pobres, y que ella y él sabrán defenderse. Pusiéranse á pensar, que lo que no quieres para tí, no lo quieras para otros, y que si los padres sintieran que les quitáran lo propio, no es justo que quiten lo ageno.

141. Pusiéranse á pensar, que si satirizan, les han de responder; si ofenden, se les han de defender; si lastiman, se les ha de lastimar, porque hay accion propulsiva justa, santa y permitida por la justa y necesaria defensa, de la cual usó Cristo bien nuestro algunas veces cuando le injuriaban los fariseos, que no solo les respondia: *Ego Daemonium non habeo;* sino que pasando adelante decia: *Vos ex Patre Diabolo estis, et inhonorastis me, et desideria Patris vestri vultis facere: ille homicida erat ab initio, et in veritate non stetit* (*a*), donde defendia su verdad con el justo descrédito de quien le ofendia injustamente; y todo esto se ha de imputar al que injuria, y así poniéndose á pensar todo esto los padres, hallarian entonces las razones que ahora encuentran, y no tuvieran ahora que sentir, porque entonces se pusieron á pensar: *Prius sedens cogitat:* porque pensáran lo que habia de lastimarles la defensa y escusáran del todo la ofensa.

142. Pero sin pensar nada de esto, comenzar una

(*a*) Joann. 8, ver. 44, 49.

guerra tan viva y tan violenta, como en la que se les quita á las iglesias no menos que el lucimiento, el sustento y la vida á los pobres, y á los hospitales, y á los ministros de Dios; y que deshaciendo del todo este cuerpo y estado, y porque nos defendemos, nos quieren ya quitar la fé y hacernos contrarios á ella, y que luego se quejen los padres de que nos defendemos al mismo paso que nos ofenden, es queja injustísima, y mucho mas injusta que no el mismo agravio; porque para que no venza el pleito mi iglesia, puede haber razon, pero para que yo no la defienda, no la puede haber.

143. Sí: *Pero se dicen algunas razones que no tocan al pleito.* ¿Dónde están esas, Padre Horacio? Todas tocan al pleito prócsima ó remotamente, y de cualquiera manera que toquen, como conspiren estas líneas al punto principal de que no nos lleven los diezmos, se pueden y deben decir, porque muchas veces la razon que parece de menos fuerza á unos jueces, la hace mayor á otros por la grande diversidad de los conceptos humanos. Dicen V. PP.: *¿Por qué se dice que tenemos rastros ó carnicerías? ¿Qué tiene que ver eso para el pleito?* Responde mi iglesia: porque esos rastros arrastran los diezmos, pues cuanta plata juntan con ellos, se reducen á comprar haciendas que nos llevan los diezmos.

144. Dicen V. PP.: *¿Por qué dice la iglesia que tenemos diez y siete mil arrobas de renta de azúcar el colegio de San Pedro y San Pablo solo en un ingenio, siendo seis ingenios los que tiene sola esta Provincia?* Responde mi iglesia: porque esas arrobas de azúcar que para V. PP. serán dulcísimas,